

DECRETO DE ALCALDIA N° 233.-

ZAPALLAR, 21 DIC.-2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Institucional de Municipalidades";
2. Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
3. Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
4. Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
5. Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso de fecha del 25 de junio 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.
6. Decreto Alcaldicio N° 24 del 15 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022;
7. Decreto Alcaldicio N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia en el Cargo de Alcalde, en caso de su ausencia;
8. Decreto Alcaldicio N° 1539/2021 de fecha 29 de julio 2021, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022;
9. N°2.393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamento Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1º. **Decreto Alcaldicio N°2281/2022** de fecha 13 de septiembre de 2022, que aprueba las bases administrativas, técnicas y económicas de la **Licitación Pública N°12/2022**, denominada "**Construcción Centro Comunitario Parque Paihuenal, Zapallar**", la cual se publica con fecha 20 de septiembre de 2022 en el sistema de información www.mercadopublico.cl, bajo el ID: **5325-12-LR22**.
- 2º. Que, vistos los antecedentes en el portal www.mercadopublico.cl, hubo tres oferentes que ingresaron ofertas al presente proceso, de los cuales un oferente remite a la Secretaría Comunal de Planificación la respectiva Garantía de Seriedad de la Oferta.
- 3º. Que la directora de Obras Municipales, recomienda como la unidad técnica en la ejecución del proyecto, la instalación de una baranda exterior, sobre el muro de contención correspondiente, teniendo en cuenta que se propone como una medida de seguridad para quienes transiten en por el centro comunitario.
- 4º. Que, junto a lo señalado en el punto anterior, también se puede apreciar errores de impresión y mala legibilidad de los planos presentados en el portal de mercado público.

- 5º. Que, sin perjuicio de lo anterior, las ofertas no fueron evaluadas conforma a lo señalado en los considerandos precedentes.
- 6º. Informe Técnico de fecha 15 de noviembre de 2022 en el cual la Secretaría Comunal de Planificación, Unidad Técnica encargada del proceso de licitación, analiza las observaciones realizadas por la dirección de obras municipales y las incongruencias de los antecedentes de la licitación, lo que implica la modificación del proyecto licitado, teniendo que modificar varios de los antecedentes técnicos.
- 7º. Lo indicado en el artículo 61º de la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

- 1º. **REVÓQUESE** la Licitación Pública N°12/2022, denominada "Construcción Centro Comunitario Parque Paihuenal, Zapallar", ID: 5325-12-LR22.
- 2º. **INSTRÚYASE** a la Tesorería Municipal para que se devuelva la garantía de seriedad de la oferta dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del presente decreto.
- 3º. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Sistema de Información, sitio web www.mercadopublico.cl, así como también en el portal de Transparencia Activa del Municipio.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascurti
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. SECPA
2. Tesorería Municipal
3. Oficina de Transparencia
4. ARCHIVO: Secretaría Municipal

POD/CTL/JUR/SECPA/dbe.-

